



**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TERMINOS DE REFERENCIA Y ANEXOS RESPECTO LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DE PANTALLAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO ESTADIO CARLOS DITTBORN" CODIGO BIP 30086484**

RESOLUCION EXENTA N° 1995

ARICA, 02 DIC 2011

**VISTOS:**

- 1.- El Memorandum N° 504 de fecha 02 de diciembre de 2011 de la Jefa de División de Planificación y Desarrollo Regional al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- 2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Las presentes bases administrativas generales, especificaciones técnicas y sus respectivos anexos, constituyen el instrumento guía a aplicar en los procesos de adquisición de bienes y servicios por licitación pública, destinado a la provisión, implementación e instalación de 2 (dos) pantallas de video profesional exterior y sistema de transmisión de imágenes para el Estadio Carlos Dittborn de Arica.

**RESUELVO:**

- 1.- **APRUEBASE** las Bases Administrativas, Términos de Referencia y Anexos respecto licitación pública para la adquisición e instalación de pantallas para el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO ESTADIO CARLOS DITTBORN**" CODIGO BIP 30086484.-
- 2.- **PUBLÍQUESE** en el portal de MERCADO PÚBLICO la presente resolución y las bases aprobadas por este acto.
- 3.- En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General De La República, se insertan las Bases Administrativas, Términos de Referencia y Anexos respecto licitación pública para la adquisición e instalación de pantallas para el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO ESTADIO CARLOS DITTBORN**" CODIGO BIP 30086484, que por medio de este acto se aprueban, cuyo texto, es el siguiente:

**"BASES ADMINISTRATIVAS**

**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS ESTADIO CARLOS DITTBORN DE ARICA**

**1. DISPOSICIONES GENERALES**

### 1.1 Objetivo

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, llama a licitación pública para la Adquisición en plaza e instalación de pantallas para el Estadio Carlos Dittborn de Arica de acuerdo a las presentes Bases, Términos de referencias y aclaraciones y/o modificaciones, si las hubiere.

### 1.2 Normativa que rige la presente propuesta

La presente propuesta, se regirá por las disposiciones de la Ley N° 19.886 y su reglamento contenido en el Decreto Supremo Hacienda N° 250/04, además de lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas y Términos de Referencias, sus aclaraciones y/o modificaciones, si las hubiere

### 1.3 Participantes

Podrán participar en esta Licitación, que se realiza a través del sitio : [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), personas naturales o jurídicas, fabricantes nacionales o extranjeros, representantes directos de fábricas, distribuidores internacionales, distribuidores nacionales directos de fábricas que al momento de la presentación de la oferta, NO hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en Chile, a contar de fecha 19 de enero de 2008, época de vigencia de la Ley N° 20.238.

### 1.4 Plazos de la Licitación

Los plazos de las etapas de la presente licitación, son los que a continuación se indican

|  |   |
|--|---|
| a) <b>Publicación en el Portal</b> :                     | 2 días después de la total tramitación de la Resolución que aprueba las presentes Bases y Especificaciones Técnicas   |
| b) <b>Inicio de Preguntas:</b>                           | Mismo día de la Publicación en el Portal.   |
| c) <b>Término de Preguntas:</b>                          | 9 días a contar del Inicio de Preguntas, hasta las 15:00 horas.   |
| d) <b>Publicación de Respuestas y Aclaraciones:</b>      | 2 días después de la total tramitación de la resolución correspondiente, que apruebe las presentes bases.   |
| e) <b>Presentación de Ofertas (Cierre en el Portal):</b> | 10 días, a contar de la Publicación de las Respuestas y Aclaraciones en el Portal, a las 15:00 horas.   |
| f) <b>Apertura Electrónica:</b>                          | Se apertura el mismo día en que vence el plazo para Presentar Ofertas a través del Portal (Cierre en el Portal), a las 15:01 horas  |
| g) <b>Adjudicación:</b>                                  | 30 días estimados desde la Apertura Electrónica. Sin embargo, sólo surtirá efectos legales después de la total tramitación de la Resolución que apruebe el Contrato que se suscriba con el adjudicatario. |

En el caso de existir Publicación de Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones, si las hubiere, la fecha de la Presentación de Ofertas (Cierre en el Portal, letra e), deberá ser modificada en la Fecha de la licitación en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por lo tanto, los proponentes deberán revisar, periódicamente, el proceso en dicho Portal.

El plazo entre la presentación de las ofertas y la publicación del llamado a licitación en el portal, no podrá ser inferior a 20 días corridos.

El acto de Apertura Electrónica, se efectuará a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) liberándose automáticamente las ofertas en el día y hora señalados en la letra f) y NO requiere la presencia de los oferentes.

Los proponentes podrán efectuar observaciones, a través del sitio, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas.

La presente licitación, se efectuará en una etapa, es decir, en el acto de Apertura Electrónica, se procede a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica de todos los proponentes que hayan ingresado dichas ofertas en el Sitio.

El Funcionario encargado del presente proceso corresponde a don Ricardo Godoy Ordoñez, Arquitecto, quien se desempeña en la División de Planificación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

## 2. PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Los proponentes podrán efectuar consultas a las presentes Bases Administrativas y Términos de Referencias, utilizando la funcionalidad Preguntas y Respuestas del sitio. El formato para hacer las preguntas es el siguiente:

- Bases Administrativas – Pregunta
- Términos de Referencias – Pregunta

Las Respuestas y Aclaraciones, si las hubiere, se publicarán en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , en el plazo señalado en la letra d) del punto 1.4. Las respuestas, aclaraciones formarán parte de las presentes Bases, obligando a los proponentes.

## 3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ANTECEDENTES

### 3.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los proponentes deberán presentar sus ofertas, ingresándolas en el Portal, de lo contrario, no serán considerados en el proceso de licitación. El ingreso de las ofertas, se podrá efectuar hasta la fecha indicada en el punto 1.4, letra e).

Los oferentes deberán ingresar en la ficha del Portal, el VALOR OFERTA EN MONEDA NACIONAL, señalado en el punto 4 de los ANEXOS N° 1 “Formulario de Oferta Económica”, según corresponda.

En el caso que el precio incluido en el punto 4 del anexo correspondiente, sea diferente al ingresado en la ficha de la adquisición del Portal, predominará éste último.

### 3.2 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

**EL PROPONENTE DEBERÁ, EN FORMA OBLIGATORIA, PRESENTAR LOS SIGUIENTES ANEXOS, EN FORMATO PDF, INGRESÁNDOLOS EN EL PORTAL, EN CASO CONTRARIO, SE ENCONTRARÁ FUERA DE BASES Y LA OFERTA NO SERÁ EVALUADA:**

- a) **ANEXO N° 1**, según corresponda, “Formulario Oferta Económica”, incluido en estas Bases.
- b) **ANEXO N° 2** “Carta-Declaración”, incluido en estas Bases.
- c) **ANEXO N° 3** “Experiencia del fabricante”, incluido en estas Bases.
- d) **ANEXO N° 4** “Formulario de Oferta Técnica”, incluido en estas Bases.
- e) **ANEXO N° 5** “Declaración Jurada Notarial”, incluida en esta Bases.

- f) **Certificado de Representación o de Distribuidor** autorizado en CHILE del fabricante de pantallas. Este documento, con una antigüedad no superior a 12 meses, puede ser presentado en original o fotocopia autorizada ante Notario.

Los proponentes podrán adjuntar antecedentes adicionales que estimen pertinente sobre la Oferta Económica.

---

### 3.3 LAS OFERTAS DEBERÁN CONSIDERAR

---

Todos los elementos y antecedentes señalados en estas Bases y los respectivos Términos de Referencias y aclaraciones y/o modificaciones, si las hubiere.

---

### 3.4 MESA AYUDA

---

Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la **Mesa de Ayuda** del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), fono 600-7000-600, para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Cabe destacar que, cuando se ha ingresado correctamente la oferta, el mismo portal permite imprimir un Comprobante de Envío de Oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de las ofertas en el sistema.

## 4 PRESENTACION DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los proponentes, además de ingresar sus ofertas y antecedentes al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **deberán entregar**, la garantía de Seriedad de la Oferta en el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicado en Avda. General Velásquez N° 1775, Arica, según lo señalado en el punto 1.4, letra e)**, y en conformidad al punto 12.1

## 5 OFERTA ECONÓMICA

---

### 5.1 FORMA DE COTIZACIÓN

---

Los proponentes deberán incluir, en el valor de la pantalla:

- a) El transporte e instalación asegurado, hasta el lugar de entrega señalado en el punto 13.2 de estas Bases.
- b) Instalación de 2 (dos) pantallas en el Estadio Carlos Dittborn de Arica.
- c) La capacitación indicada en el punto VI de las Especificaciones Técnicas.
- d) Los Manuales señalados en el punto 13.2
- e) Tiempo de Garantía de las pantallas y su instalación, TRES AÑOS O MÁS

---

### 5.2 PRECIOS, MONEDAS Y REAJUSTES

---

**Los precios ofrecidos se cotizarán en moneda Nacional y no habrá lugar a reajustes, intereses, ni variaciones de precios de ninguna especie.**

El pago se efectuará en los términos señalados en el punto 14, de estas Bases.

---

### 5.3 Validez de las ofertas

---

Las ofertas deberán tener una validez mínima de 150 **días corridos**, contados desde la fecha señalada en el punto 1.4, letra f).

## 6 APERTURA ELECTRONICA DE LA PROPUESTA

El acto de apertura se realizará el día y hora según lo indica el punto 1.4 "Plazos de Licitación", se efectuara a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), liberándose automáticamente las ofertas en el día y hora establecidos. Se realizará en las dependencias de la División de Planificación y Desarrollo Regional, ubicada en Avda. Velásquez 1775, Edificio Norte, Sala de Reuniones 2°Piso.

La recepción y análisis de admisibilidad de las Ofertas presentadas, lo realizara la siguiente **Comisión de Apertura**:

| Titulares                      | Dependencia o Cargo   |
|--------------------------------|---|
| Sandra Aylwin González         | Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional        |
| Ma. Constanza Carreño Chaparro | Jefa División de Administración y Finanzas                  |
| Cristian González Morales      | Profesional División de Planificación y Desarrollo Regional |
| Rodrigo Donoso Olave           | Departamento Jurídico (Ministro de Fe)                      |
| Paula Rojas Castillo           | Encargada Unidad de Adquisiciones                           |

El Acto de Recepción y Apertura, se llevará a cabo de la siguiente manera:

Se entenderá por Acto de Apertura Electrónica, el acto en que el "Administrador" del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o quien corresponda, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, da por cerrado el proceso publicación de la licitación, y procede a la Apertura Electrónica, tanto administrativa, técnica como económica, de las ofertas recibidas en el sistema de compras y contrataciones del estado, en el que registrara la información correspondiente, e imprimirá el informe para que la Comisión Técnica proceda a la apertura física de las ofertas.

Este acto se registrará por los siguientes pasos y criterios:

Las observaciones que se formulen durante el proceso de apertura deberán quedar consignadas en el acta correspondiente, así como cualquier otra situación que la Comisión de Apertura considere relevante para la definición y determinación de la propuesta, debiendo ser formuladas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

- i. Para todos los efectos, se entenderá como una "oferta recibida", a aquella que cumpla con los siguientes requisitos: se haya publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la Boleta de Garantía haya sido recepcionada por el Gobierno Regional (punto 12.1)
- ii. Una vez identificadas las ofertas recibidas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se procederá a constatar la existencia de la documentación exigida en el punto 3 de las presentes Bases, con los requisitos establecidos en cuanto a formalidad, sin calificar y analizar su contenido, función que le corresponde a la Comisión de Evaluación.

Corresponderá en este acto definir las ofertas Admisibles y No Admisibles. Una oferta Admisible, es aquella oferta que ha presentado toda la información electrónica solicitada, y la boleta de garantía de Seriedad de la Oferta recepcionada por el Gobierno Regional. Una oferta es No Admisible, cuando ésta no ha adjuntado toda o parte de la información solicitada. Este acto, se registrará en la debida Acta de Apertura, y será firmada por todos los participantes.

## 7 EVALUACION DE ANTECEDENTES Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

Las ofertas serán evaluadas técnica y económicamente, por una Comisión de Evaluación, integrada por los siguientes funcionarios del Gobierno Regional:

| Titulares            | Dependencia o Cargo   |
|----------------------|---|
| Roberto Ahumada V.   | Profesional División de Planificación y Desarrollo Regional |
| Yerko Casanga C.     | Técnico División de Análisis y Control de Gestión           |
| Claudio Cornejo S.   | Profesional División de Análisis y Control de Gestión       |
| Cristian González M. | Profesional División de Planificación y Desarrollo Regional |

**La Comisión, presentará Informe de Evaluación de la licitación.**

Se evaluarán las ofertas que cumplan con las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencias y aclaraciones y/o modificaciones, si las hubiere, las que calificarán como elegibles, de acuerdo a los criterios y ponderación que se señalan a continuación.

La oferta que logre en la evaluación el mayor puntaje total, será considerada como la más conveniente para el interés fiscal, pudiendo no corresponder a la de menor precio.

Para determinar el puntaje de cada oferente se aplicarán los siguientes criterios:

| FACTORES                    | PONDERACIÓN |
|-----------------------------|-------------|
| Precio                      | 30 puntos   |
| Especificaciones Técnicas   | 20 puntos   |
| Experiencia                 | 10 puntos   |
| Garantía Técnica            | 15 puntos   |
| Plazo de entrega            | 15 puntos   |
| Criterio de Sustentabilidad | 10 puntos   |
| TOTAL                       | 100 puntos  |

Para determinar el puntaje de cada oferente se aplicarán los siguientes criterios:

**A. Precio: máximo 30 puntos.**

El puntaje se asignará a cada oferta de acuerdo a la siguiente relación:

$$I = \frac{P1. x I \text{ máx.}}{P2}$$

P2

I = Puntaje a asignar a la oferta analizada.

P1 = Precio de menor monto.

P2 = Precio de la oferta comparada.

I máx. = Puntaje máximo correspondiente a este criterio, o sea, 30 puntos

**B. Especificaciones Técnicas de la pantalla: máximo 20 puntos.**

Se utilizará la descripción de Especificaciones Técnicas, que deben proveer los proponentes de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencias, así como las hojas de especificaciones contenidos en la oferta. Con estos elementos se preparará un cuadro comparativo que será incluido en el Informe de Evaluación. Se considerarán especialmente convenientes, las ofertas que acrediten que el producto se fabrica conforme a certificación de calidad ISO.

El puntaje máximo asignado según este criterio son 20 puntos, y corresponderá a la oferta que presente las Especificaciones Técnicas más convenientes.

**C. Experiencia: máximo 10 puntos**

Se considerarán los siguientes sub-factores con la ponderación que se indica:

- a) Años en el rubro: máximo 4 puntos

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

|                            |            |
|----------------------------|------------|
| Más de 20 años             | : 4 puntos |
| Entre 20 y 10 años         | : 3 puntos |
| Entre 5 y menos de 10 años | : 2 puntos |
| Menos de 5 años            | : 1 punto  |

b) Unidades del mismo rubro vendidas en Chile: máximo 6 puntos

La oferta que presente la mayor cantidad de unidades vendidas en Chile, obtendrá el puntaje máximo de 6 puntos y a las restantes, se le asignará el puntaje en forma proporcional.

**D. Garantía Técnica: máximo 15 puntos**

Para la determinación del puntaje se tendrá en consideración la mayor garantía técnica y calidad del producto. El proveedor deberá entregar un completo detalle de la cobertura de la garantía.

El puntaje máximo, o sea, 15 puntos, corresponderá a la oferta que presente la garantía técnica más convenientes.

**E. Plazo de Entrega: máximo 15 puntos.**

Para efectos de evaluación, todas las ofertas correspondientes a adquisición en plaza, con plazo de entrega igual o menor a 60 días se considerarán como entregas inmediatas y se le asignarán 15 puntos y, para las ofertas correspondientes a importación directa, el plazo será igual o menor a 90 días.

Para las entregas posteriores a 60 y 90 días, según corresponda, será aplicable la siguiente fórmula.

$$I = \frac{PL_{\min} \times I_{\max}}{PL}$$

|             |   |                               |
|-------------|---|-------------------------------|
| $I$         | : | Puntaje resultante.           |
| $I_{\max}$  | : | 15 puntos.                    |
| $PL_{\min}$ | : | Plazo mínimo ofrecido.        |
| $PL$        | : | Plazo de la oferta analizada. |

**F. Criterio de Sustentabilidad: máximo 10 puntos.**

Para la determinación del puntaje se tendrá en consideración la mayor eficiencia energética del producto. El proveedor deberá entregar un completo detalle del ahorro de energía del producto ofertado.

El puntaje máximo, o sea, 10 puntos, corresponderá a la oferta que presente un producto con mejor rendimiento en cuanto a sistemas de ahorro de energía.

## **8 DERECHO A SOLICITAR PRECISIONES**

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas presentadas por los proponentes, el Gobierno Regional podrá solicitar por escrito a éstos, durante el proceso de evaluación, precisiones, como asimismo, información necesaria para salvar errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, debiendo sujetarse al artículo 40 del D.S. Hda. N° 250/04.

Las respuestas se darán por escrito, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Gobierno Regional para tal efecto.

## **9 DERECHO DE DESESTIMAR LAS OFERTAS**

El Gobierno Regional se reserva el derecho de desestimar, desechar, aceptar, parcial o totalmente, cualquiera de las ofertas fundadamente, independiente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera al interés fiscal. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el Informe de Evaluación correspondiente.

## **10 DERECHO A VARIAR LAS CANTIDADES**

El Gobierno Regional se reserva el derecho de aumentar o disminuir en una unidad la cantidad originalmente solicitada, cualquiera sean sus montos, precios y condiciones. Esta variación podrá significar una alteración del precio unitario. En el caso de aumentarse la cantidad, el plazo de entrega del adicional deberá ser señalado por el proponente mediante carta respuesta a la solicitud de aclaración que podrá realizar el Gobierno Regional durante el estudio de las ofertas; el plazo de entrega de esta parcialidad podrá ser distinto al de la oferta original y no afectará la evaluación correspondiente.

## **11 ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

---

### **11.1 ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION**

La adjudicación de la licitación se efectuará a un sólo proponente, que será el que presente la oferta más conveniente para el interés fiscal, y que haya obtenido el mayor puntaje total. Los fundamentos de la decisión serán parte del Informe de Evaluación.

Dicha adjudicación se materializará mediante Resolución totalmente tramitada de la autoridad competente. Formarán parte integrante de esta Resolución: las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y/o modificaciones, si las hubiere y la oferta presentada por la Empresa adjudicada y sus aclaraciones, si las hubiere.

Es importante señalar que, NO se adjudicará la oferta de aquel proponente que se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

---

### **11.2 SITUACIONES DE NUEVA ADJUDICACIÓN**

En las siguientes situaciones, se procederá a una nueva adjudicación, haciéndose efectiva la garantía de seriedad de la oferta respectiva:

- a) Si el proponente adjudicado no firma el Convenio correspondiente.
- b) Si el proponente adjudicado no presenta la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La nueva adjudicación que se efectuará mediante acto administrativo totalmente tramitado, recaerá en el proponente que haya obtenido el segundo más alto puntaje y así sucesivamente.

---

### **11.3 NOTIFICACIÓN**

Se entenderá realizada la notificación de la adjudicación, luego de las 24 horas transcurridas desde que se publique en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la Resolución que la aprueba. Sin embargo, la adjudicación sólo tendrá efectos legales, después de la total tramitación de la resolución que apruebe el Contrato señalado en el punto 16.

El proponente adjudicado deberá inscribirse en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado: CHILEPROVEEDORES, antes de suscribir el Contrato señalado en el punto 16.

## 12 GARANTIAS

### 12.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria, emitida por un banco en Chile, por el 5% del valor de la Oferta y válida por un plazo mínimo de 150 días corridos, a contar de la fecha señalada en el punto 1.4, letra e). a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

GLOSA DE LA GARANTÍA: "Para Garantizar Seriedad de Oferta. Licitación Adquisición e Instalación de Pantallas en el Estadio Carlos Dittborn de Arica".

Esta garantía, deberá ser retirada por los Proponentes que no resulten adjudicados, una vez terminada su vigencia o una vez publicado en el Portal, el convenio que se suscriba. El lugar de retiro es el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

### 12.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El proponente adjudicado reemplazará la garantía de Seriedad de Oferta, por una Garantía de Fiel Cumplimiento, consistente en una Boleta de Garantía bancaria, emitida por un banco en Chile, equivalente al 7% del Valor Total Final (punto 4 de Anexos N°1) de la oferta aceptada, expresada en moneda Nacional y válida por el plazo igual al aceptado más el periodo de garantía técnica más 60 días.

GLOSA DE LA GARANTÍA: "Para Garantizar Fiel cumplimiento de Contrato. Licitación Adquisición e Instalación de pantallas en Estadio Carlos Dittborn de Arica". Esta garantía será devuelta al término de su vigencia.

Todas las Garantías deberán ser extendidas a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, pagaderas a la vista y de carácter irrevocables.

### 12.3 GARANTÍA TÉCNICA

La garantía técnica para cubrir defectos de fábrica y la garantía por la calidad del suministro e instalación (punto 4 de las Especificaciones Técnicas) deberá tener una vigencia mínima de TRES AÑOS, contabilizado a partir de la fecha en que se reciban instaladas, en funcionamiento y conforme las pantallas en el Estadio Carlos Dittborn de Arica, para este efecto.

LA GARANTÍA ANTES INDICADA ES APLICABLE, PARA LAS PANTALLAS Y SU RESPECTIVA INSTALACIÓN.

EL FIEL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN QUEDARÁ RESPALDADA POR LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

## 13 ENTREGA Y RECEPCIÓN

### 13.1 PLAZOS

EL PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO, SERÁ INDICADO POR EL PROPONENTE EN SU OFERTA ECONÓMICA, EL CUAL COMENZARÁ A REGIR A CONTAR DE LA FECHA DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.

Si con posterioridad a la adjudicación de la propuesta, el proveedor adjudicado no pudiere cumplir con el plazo ofertado y aceptado, por causas de fuerza mayor de acuerdo a los establecido en el artículo 45 del código civil, podrá solicitar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por escrito y con anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo original, ampliación de dicho plazo, el que podrá ser aceptado, rebajado o rechazado, de lo contrario corresponderá aplicar las multas y sanciones señaladas en el punto 14.

### 13.2 LUGAR DE ENTREGA

Las Pantallas deberán ser transportadas, entregadas e instaladas en perfecto estado a satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en el recinto Estadio Carlos Dittborn de Arica, ubicado en avenida 18 de Septiembre N°2000, Arica.

El proponente adjudicado deberá informar por escrito, con la mayor anticipación posible, la fecha de entrega e instalación de las pantallas, al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, con el fin de coordinar la instalación con el resto de las obras. El plazo máximo para esta información será de quince (15) días hábiles antes de la fecha propuesta para entregar los equipos.

Asimismo, deberá entregar los siguientes documentos, en idioma español:

- Manual de Instalación
- Manual de Operaciones
- Manual de Mantenimiento
- Manual de garantías

### 13.3 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN.

El Gobierno Regional designará una comisión técnica, la cual podrá dar conformidad o rechazo a la entrega respectiva. En dicho acto, deberá considerarse la presencia de un técnico del oferente.

En el proceso de recepción, el Servicio podrá realizar inspecciones, pruebas y ensayos, para reconocer y verificar la calidad de los equipos.

La recepción de provisión e instalación se acreditará mediante **Acta de Recepción Conforme**, que firmarán en triplicado, el proveedor e instalador y la Comisión Técnica del Gobierno Regional.

Será enviada al Intendente Regional, para su conocimiento.

## 14 MODALIDAD DE PAGO

### 14.1 PARA ADQUISICIÓN EN PLAZA

El pago se hará en pesos chilenos, contra la presentación de la Factura Comercial por el valor total final.

#### 14.1.1. Pagos

Se cancelará en tres pagos en función de las etapas que se detalla a continuación:

| ETAPA                                  | PORCENTAJE |
|--|------------|
| 1era Etapa recepción pantallas en obra | 30%        |
| 2da Etapa instalación Pantallas        | 30%        |
| 3era Etapa recepción final conforme    | 40%        |

## 15 MULTAS Y SANCIONES:

### 15.1POR ATRASO

El incumplimiento del **plazo de entrega e instalación de la pantalla**, se sancionará con una multa equivalente al **0.5 por ciento** del Valor Total Final, **por cada día de atraso**. La multa deberá ser cancelada mediante Boleta de garantía a la vista a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. En caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento, la cual deberá ser restituida por otra en forma inmediata, por el monto y vencimiento de la boleta original.

### 15.2POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Si el incumplimiento de los plazos de entrega superara los **30 días** corridos, contados desde la fecha de vencimiento, sin que exista una fuerza mayor o caso fortuito, calificado como tal por el Intendente Regional, se podrá poner término al Contrato, haciéndose efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento y de Pago anticipado, si la hubiere.

Además de lo señalado, se podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, del proveedor responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados, que excedan el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

## 16 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia entre el Gobierno Regional y la empresa adjudicada, durante el desarrollo del convenio, será sometida a la consideración del Jefe del Departamento Jurídico del GORE o quien lo represente, sin perjuicio de las facultades que correspondan al Sr. Intendente Regional, al Sr. Contralor General de la República y a los Tribunales de Justicia.

## 17 CONTRATO

Se suscribirá un contrato con el adjudicatario, para este efecto deberá inscribirse en el Registro de Proveedores (Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado). Si el proveedor adjudicado se encuentra inscrito, deberá tener vigente esta inscripción y deberá cumplir con los requisitos para contratar establecidos en el artículo 66, del Decreto Supremo de Hacienda N°250/04 (Reglamento de la Ley 19.886).

Además de la causal señalada en el punto 15.2, el Contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las causales establecidas en el artículo 77 del Decreto señalado en el párrafo anterior.

Por razones de buen servicio, el contrato regirá a contar de la fecha de su suscripción, no obstante su pago, estará condicionado a la total tramitación de la resolución que lo aprueba.

**ESTE CONTRATO, NO PODRÁ SER TRASPASADO A TERCEROS.**

## 18 DOMICILIO

Para todos los efectos legales del Contrato que se celebre con el proveedor adjudicado, su representante autorizado, deberá fijar domicilio en la Ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota.



CARTA – DECLARACIÓN

---

SEÑOR:

INTENDENTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

REPUBLICA DE CHILE

PRESENTE

**EL (LOS) ABAJO FIRMANTE(S) DECLARA (MOS) QUE TODOS LOS COMPONENTES OFRECIDOS Y QUE SE ENTREGARÁN EN LA "LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PANTALLAS ESTADIO CARLOS DITTBORN DE ARICA", NO CORRESPONDEN A ELEMENTOS REUSADOS Y SON TODOS NUEVOS, SIN USO, SALIDOS DIRECTAMENTE DE FÁBRICA Y DE PRIMERA CALIDAD, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA.**

SALUDA ATENTAMENTE A USTED.,

**REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)**

Nombre:

Firma :

Rut

EXPERIENCIA DEL FABRICANTE

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN PANTALLAS ESTADIO CARLOS DITTBORN DE ARICA

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE:

RUT:

2. EXPERIENCIA

EN LA FABRICACIÓN DE PANTALLAS

- a) AÑOS EN EL RUBRO
- b) UNIDADES DEL MISMO RUBRO VENDIDAS EN CHILE
- 3. NOMINA DE CLIENTES CON SUMINISTRO SIMILARES A LOS REQUERIDOS POR GOBIERNO REGIONAL

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| 1                              |  |
| NOMBRE CLIENTE:                |  |
| NOMBRE CONTACTO Y CARGO:       |  |
| DIRECCION:                     |  |
| FONO:                          |  |
| CORREO ELECTRÓNICO:            |  |
| AÑO EN QUE SE EFECTUÓ LA VENTA |  |

(REPETIR FORMATO TANTAS VECES SE PRECISE).

FECHA \_\_\_\_\_

FORMULARIO OFERTA TÉCNICA

ADQUISICIÓN E INSTALACION DE PANTALLAS PARA ESTADIO CARLOS DITTBORN DE ARICA

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE:

RUT:

2. OFERTA TECNICA (DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS U OTROS QUE QUIERA AGREGAR EL PROPONENTE)

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

En ARICA, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011, don/doña \_\_\_\_\_, Rut \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en su calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, viene en declarar:

Qué, su representado/a no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, a contar del 19/01/08.

Qué, su representado/a no se encuentra afecta a la inhabilidad establecida en el artículo 4°, inciso sexto, de la Ley N° 19.886.

Qué, su representada/o no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 92 del Decreto Supremo de Hacienda N° 250/04 (Reglamento de la Ley de Compras).

**QUE DECLARA HABER ESTUDIADO TODOS LOS ANTECEDENTES, BASES ADMINISTRATIVAS, TERMINOS DE REFERENCIAS DE LA LICITACION Y VERIFICADO CONCORDANCIA ENTRE ELLOS QUE PODRIAN INCIDIR CON EL DESARROLLO DE LA OBRA.**

**HABER VISITADO Y CONOCIDO LOS LUGARES Y LAS CARACTERISTICAS DE LAS OBRAS QUE INCIDAN DIRECTAMENTE EN LA EJECUCION DE LA OBRA Y QUE SEAN APRECIABLE EN UNA INSPECCION VISUAL CUIDADOSA**

**REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)**

**NOMBRE:**

**FIRMA :**

**RUT :**

**FECHA** \_\_\_\_\_

**NOTA: COMPLETAR EL FORMULARIO EN COMPUTADOR O A MÁQUINA.**

---

OBSERVACION: En caso de no ser efectivo lo declarado precedentemente, se podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

## TERMINOS DE REFERENCIA PANTALLAS

### ESTADIO CARLOS DITTBORN DE ARICA

Los presentes Términos de Referencia se refieren a la provisión, implementación e instalación de 2 (dos) pantallas de video profesional exterior y sistema de transmisión de imágenes para el Estadio Carlos Dittborn de Arica.

Se considera dentro de la licitación el suministro, instalación e implementación de 2 (dos) pantallas gigante de 24 m<sup>2</sup> mínimo, con sus respectivos procesadores de video y 2 PC, accesorios y Software (uno primario y uno de respaldo) además de una consola editora-mezcladora de video, incluyendo todos los software necesarios para procesar imágenes, publicidad y manejo de la pantalla como tablero marcador con tiempo de juego. Estas pantallas se ubicarán en torre de iluminación nor-orientada y torre de iluminación sur-poniente del recinto deportivo.

No se permitirán equipos o accesorios usados o con tecnología descontinuada.

Los equipos que el oferente debe considerar tendrán las siguientes características como mínimo:

#### I. PANTALLA

##### a. GENERALIDADES

Se considera la provisión e instalación de DOS pantallas de tecnología LEDs, la cual se consulta en una dimensión aproximada de 6,0 x 4,0 metros, (24,0 m<sup>2</sup>), cuyo montaje se realizará sobre una parrilla-bastidor en estructura de acero galvanizado.

Deberá tener un formato con una proporción de 16:9.  
La profundidad no deberá superar los 30 cms.

Corresponde al tipo de pantalla electrónica de LEDs ( del inglés Light-Emitting Diode, que significa Diodos Emisores de Luz) para exhibir video y fotografía en alta resolución en espacios exteriores, a base de tecnología DMX (Digital Multiplex), que le otorga resistencia y durabilidad para la operación del equipo a la intemperie.

La pantalla electrónica de LEDs que se consulta deberá presentar una lectura de nitidez que permita leer con claridad inclusive cuando la luz del sol haga contacto con la plataforma de la misma, sin provocar distorsiones visuales de la imagen.

La pantalla electrónica de LEDs de video para exterior deberá permitir sincronización con sonido-imagen y poder desplegar publicidad, imagen de cámara de seguridad, fotografía, video, visor de reloj y temperatura, y marcador deportivo en un recinto-Estadio con apoyo a los eventos deportivos, de atletismo y de fútbol, que serán visualizados por los deportistas, los jueces, y el público asistente, ya sea desde el sector de las tribunas o de la cancha, además de cualquier otra aplicación de su conveniencia.

El emplazamiento a la intemperie no deberá afectar la nitidez y brillantez ni la calidad de la imagen, deberá presentar además resistencia al agua, al polvo y deberá ser factible de operar bajo cualquier condición climática.

##### b. CARACTERÍSTICAS VISUALES

**Pixel:** 12mm y/ 16mm pixel pitch, o 20 mm, virtual pixel, o similar, apto para publicidad, seguridad, con alta definición y distancia focal de no más de 140 mts.

**Cantidad de Módulos:** 5 (ancho) x 4 (alto) = 20 módulos total

**Dimensión de Cada Módulo:** El Módulo será del tipo Rental de aluminio para uso exterior 1280x960mm o similar con broches de seguridad, pivotes de anclaje y conectores de alto tráfico.

**Resolución total:** 320 x 192 pixeles o similar.

**Brillo:** Calibrado a 6500k: mínimo 5500Nits. Ajuste continuo del nivel de iluminación de 0 até 100%.

**Contraste:** min 2000:1 a 200 lux

**Angulo de visión:** Mínimo 120° horizontal (con 50% de brillo). Mínimo 60° vertical. No se permitirá tener diferencia de colores entre los módulos en estos ángulos vista.

**Consumo promedio:** 8kW

**c. CARACTERÍSTICAS DE LOS LEDS**

**LED configuración:** 2R, 1G, 1B al mínimo de lampadas discretos. (Rojo, verde, azul)

**La Alta Definición:** Será de tecnología RGB (hasta 281 trillones de colores) o similar, con corrección de color, ajuste de brillantez, señal de entrada en video: Súper video, video compuesto, etc.

**Control de calidad:** Los LEDs utilizados tienen que ser del mismo lote de producción para asegurar el mismo brillo y color. La emisión del LED Rojo debe quedar en la área R, del LED verde debe quedar en la área GOC y del LED azul debe quedar en la área W.

**Test de Durabilidad:** LED's tienen que estar testado durante 72 horas para asegurar integridad del sistema y durabilidad.

**Norma RoHS<sup>1</sup>:** Los LED's y las placas electrónicas tienen que ser libre de sustancias contaminantes, conforme norma RoHS.

**Tiempo de vida útil:** Mínimo 100.000h

**Proveedor de LEDs:** Todos los LEDs tienen que venir del proveedor Nichia de Japón, con certificado, o de un proveedor comparable en calidad, certificado por un instituto reconocido internacionalmente.

**d. LED VIDEO PROCESAMIENTO**

**Procesamiento de Video:** Se requerirá un procesamiento de colores con un mínimo de 14 bits.

**e. CONSTRUCCIÓN DE LA PANTALLA**

En obra existen las estructuras para apoyo de las pantallas, compuestas de 2 (dos) pilares mono-poste y soporte; sin embargo el proveedor de la pantalla deberá considerar todo elemento adicional necesario para su instalación y soporte, como a su vez la instalación de canalización y conductores necesarios para el óptimo funcionamiento y operación de la pantalla, sean estos cables de poder y control; tanto para fuerza y corrientes débiles (voz y datos) desde las pantallas hasta la sala de control ubicada en el 4° nivel del edificio administrativo. Alternativamente se podrá optar por sistema Wileress para operación de pantallas.

**f. RESISTENCIA AL MEDIO AMBIENTE**

**Temperaturas de operación:** Deberán funcionar con un rango mínimo de -5° hasta 40°C.

**Ventilación:** Es necesario considerar ventilación o los requerimientos de aire acondicionado para su adecuado funcionamiento. El proveedor deberá calcular sus propios requerimientos y considerarlos en la presente licitación.

**Radiaciones solares y precipitaciones:** Deberá considerar sistema de protección para precipitaciones y radiaciones solares directas.

**Protecciones aves:** Deberá considerar la protección necesaria para evitar la permanencia de aves.

**g. CERTIFICACIÓN**

**Pantalla deberá tener certificación en:** ETL, CE, CEBEC, TUV Y FFC Certificación clase A.

**h. CONSUMO**

Se deberá indicar el consumo real en diferentes condiciones de operación de la pantalla.

La pantalla deberá contar con alimentación trifásicas. El proveedor deberá indicar las dimensiones de la caja de distribución de poder y la distancia máxima a la que puede estar la pantalla.

**II. SISTEMA CONTROL PANTALLA**

**a. Generalidades**

La instalación debe incluir las plataformas, computadores, servidores y todos los equipamientos necesarios para su correcto funcionamiento. El sistema de control integrado deberá ser capaz de controlar directamente la o las pantallas de video simultáneamente. El sistema de control corresponderá al Sistema con PC controlador y procesador de video para formato VGA, DVI, HDMI, SVIDEO y VIDEO Compuesto.

El ofertante deberá proporcionar dos pantallas dedicadas con sistema de control capacitado para operar la pantalla en forma autónoma. Uno será designado como control "primario" y el otro será llamado como "respaldo". El sistema deberá permitir el cambio de funcionamiento del control primario a la copia de seguridad, y viceversa. Además por tener pista atlética el Software y el PC,

debe incluir multifunción y entradas para transmitir en directo la información del foto finish en la pantalla, con los tiempos y llegada fotográficas. Incluyendo sistema Wire Less. El sistema deberá además permitir la conexión del sistema CCTV a los sistemas de control y poder visualizar la imagen a través de la pantalla en vivo. Se consulta Tablero y distribuidor de energía, o similares.

#### b. Capacidades de procesamiento

##### Entradas:

**Fuentes:** Conexiones para DVI (RGB o YCbCr), VGA, HDMI, Dual-DVI (RGB), Component Analog (RGB o YPbPr), NTSC/PAL, CVBS o Y/C, SD-SDI, HD-SDI, y Dual HD-SDI formatos son mandatarios.

**High Definition (HD):** Necesaria compatibilidad con señales HD.

**Procesamiento:** Cada fuente de entrada, exceptuado DVI, tiene que tener al mínimo 14-bit colores, en 4:4:4 o 4:2:2 formato.

##### Salidas:

**Módulos:** Los módulos de salida tienen que estar disponibles en dos formatos: DVI y NNI. Cada modulo debe tener tres salidas que podrán estar conectadas a las pantallas de LED independientes, o podrán estar agrupadas para formar una única pantalla de LED.

**Resolución:** Debe aceptar las principales resoluciones y aspecto de imagen existentes en la industria del video.

La pantalla LED deberá incluir un paquete de software de visualización integrado. Este software debe generar y modificar el contenido (Comerciales, animaciones, live stream.) con facilidad.

La instalación deberá incluir todas las plataformas de PC, cables y todos los equipamientos necesarios para su correcto funcionamiento. Se deberán considerar 2 PC dedicados. Un PC operador y un sistema de playback.

##### Hardware mínimo:

- un Dual-Core Intel® Xeon™ Processor 3.00 GHz (667 MHz FSB / 2x2 MB)
- Memoria RAM 4,0 GB DDR32.0 GB Memory
- 2 HD's 3.5" interno. 1 TB cada uno
- Tarjetas de videos G-Force Nidia o Ati Radeon
- Monitor LCD de 21" como mínimo, Wide screen en formato 16:9, el monitor debe visualizar el 100% de la información e imágenes que aparezcan en pantalla

##### Software mínimo:

- Windows 7 profesional o Windows 7 profesional que permita el uso de otro software de animación y edición. El software deberá contar con licencia Microsoft.
- Es necesario incluir software que permita mezclar marcador electrónico, publicidad y jugadas simultáneas, como también generar visiones de campo y del juego, con esta multifunción. Esto para que no sea una mera pantalla repetitiva, sino una pantalla que sirva para una multiplicidad de funciones
- Todos los softwares deberán contar con sus respectivas licencias.

#### CONSOLA MEZCLADORA Y EDITORA DE VIDEOS

- Se debe considerar un equipo editor - mezclador de videos que permita editar y mezclar videos de distintas fuentes como cámaras de TV, DVD, equipos VHS etc., los que luego serán transmitidos a través de la pantalla. Este equipo deberá contar con varias entradas y salidas de video compatibles con el resto de los equipos. El oferente deberá entregar especificaciones técnicas de esta consola junto con catalogo y la mayor cantidad de información posible que describa el equipo y sus potencialidades.

### III. CAPACIDADES

**Formato: VIDEO:** AVI, MPEG 1,2,4 WINDOWS MEDIA VIDEO, VOB **GRÁFICOS:** BMP, JPG, JPEG, PNG, GIF, TGA, TIFF, DIB, DDS, PPM, HDR, PFM, WMF, PIC, PICT, PCX, PSD. **ÁUDIO:** MP3, WMA, WAV, MIDI

**Control:** Múltiples pantallas de LED deben tener control desde un PC central

**Contenido:** El contenido deseado no deberá tener manipulación extra para ser exhibido correctamente en la pantalla.

**Video en vivo:** Acepta un video input en los formatos comunes (NTSC, PAL, SECAM, VGA e composite, component, y S-video inputs).

**Interfaces:** Tiempo real data fuentes como RSS feed y interfacing con data stream en vivo debe ser accesible en el caso necesario.

**Tiempos y goles:** El software deberá tener un modulo para exhibir tiempo de juego, los goles, el resultado final.

**Mensajes:** El software debe incluir posibilidad de intervenir con mensajes en directo.

**Reportes:** En cualquier momento el usuario deberá poder rescatar la siguiente información del software: *Reportaje de tiempo de exhibición de cada mensaje o publicidad. Reportaje de la base de datos de temperatura de los módulos, del tiempo de brillo y resultado de calibración.*

**Diseño del sistema:** El oferente deberá presentar planos, diagramas y gráficos completos que muestren las especificaciones detalladas de los productos que confirmen todas las especificaciones requeridas.

#### **IV. GARANTIA**

La garantía deberá ser de al menos 3 años. Esta garantía comienza una vez que la o las pantallas sean instaladas y recibidas por el Gobierno Regional. La garantía deberá ser incluida en la presente licitación.

#### **V. ESTRUCTURA DE SOPORTE DE LA PANTALLA**

Las pantallas serán instaladas en torre de iluminación nor-orientado y sur-poniente del Estadio Carlos Dittborn de Arica. En dichas torres existen anclajes para pantallas, no obstante, el oferente deberá considerar en sus costos, todos los elementos que sean necesarios para que las pantallas queden instaladas y funcionando en en óptimas condiciones.

Los oferentes podrán visitar, en la etapa de licitación, las estructuras soportantes existentes en obra, debiendo coordinar la visita previamente con el Gobierno Regional.

La empresa deberá proveer y canalizar los conductores necesarios para el óptimo funcionamiento y operación de la pantalla, sean estos cables de poder y control; tanto para fuerza y corrientes débiles (voz y datos) desde la pantalla hasta la sala de control ubicada en el 4° nivel del edificio administrativo.

#### **VI. PUESTA EN MARCHA CAPACITACIONES Y MANUALES**

Una vez instalado, el oferente deberá presentar la puesta en marcha de la pantalla y sistema de control que aseguren su correcto funcionamiento.

El oferente adjudicado deberá entregar un programa de capacitación que incluya todos los tópicos necesarios para el correcto manejo y uso del software ofertado y el mantenimiento de los equipos y pantalla incluido en el sistema contratado, el cual debe ser aprobado por el Gobierno Regional. Este programa debe ser entregado dentro de los 30 primeros días de adjudicado el contrato.

El oferente deberá considerar una capacitación de personal que incluya el funcionamiento y mantenimiento de los equipos. Esta capacitación se deberá realizar al personal que designe el Gobierno Regional, que corresponderá a las personas que operarán el sistema, y contemplará todos los temas del programa de capacitación. Además, esta capacitación deberá considerar la realización de sesiones prácticas durante al menos dos eventos deportivos en los cuales se llevara a la práctica por parte de los alumnos lo aprendido en clases teóricas.

El oferente deberá considerar realizar esta capacitación por lo menos en tres oportunidades, mientras dure el periodo de garantía, o sea, una capacitación por año.

Se deberán entregar cuatros copias de los manuales de instalación, operación y mantención, los que deberán estar en español.

#### **VII. MANTENCIÓN (Se debe incluir la mantención por el periodo de tres años)**

La instalación debe considerar un contrato de servicio de mantención incluido en el valor ofertado. Este contrato debe considerar como mínimo tres mantenciones al año. El proveedor necesita tener soporte técnico ya capacitado y certificado en Chile, presente en el país.

El servicio técnico de mantención debe contar en stock con el 10% de los módulos o partes equivalentes de estos módulos, por lo cual se consulta la provisión de repuestos tales como: se consulta la provisión de repuestos tales como: Tiles P12, Tarjetas de control de módulo, Fuentes de poder 5v de módulo, Ventiladores de módulos, Cables "ribbon" de dato entre tiles, Cables "ribbon" de datos entre tarjeta control de módulo a tile, Cables de señal entre módulos, Cables de señal entre controlador a entrada de señal en módulos, Cables DVI, Cables RS232 a RJ30, Cables de poder entre módulos, Cables de poder desde cajá distribuidor de energia a módulo, Pestañas, o similares que permitan una operación optima e integral del equipo, fuente de alimentación, etc., o

partes diferentes a utilizar para reparar en el lugar de la instalación mismo, por lo que las mantenciones o reparaciones no deben tardar más de 10 días desde la recepción de la solicitud.

En caso de requerir mantenciones periódicas programadas, se consultan cajas compartimientos o "Case reforzados" para transporte de los módulos de pantalla.

---

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

  
**JOSE DURANA SEMIR**  
**INTENDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

  
SAG/MPS/ro  
DISTRIBUCION:  
1. DIPLAN  
2. DAF  
3. Oficina de partes.  
4. Dpto. Jurídico.